

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JHON ALBERTO CORONADO CASTRILLON**, que dentro del expediente No. **IHF-08012**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 21 de febrero de 2013---
RESOLUCION No: 004173. El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:-- ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA CESIÓN DEL TREINTA PUNTO DIEZ POR CIENTO (30.10%) DE DERECHOS MINEROS** solicitada por la sociedad **COMPAÑÍA DE RECURSOS GEOLÓGICOS. S.A.**, con Nit 811.045.712-1, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO ÁLVAREZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.645.944, del Contrato de Concesión Minera No. **IHF-08012**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de éste Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2011, a favor del señor **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.081.094, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.--**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR LA CESIÓN DEL CERO PUNTO SEIS POR CIENTO (0.06%) DE DERECHOS MINEROS** solicitada por la sociedad **COMPAÑÍA DE RECURSOS GEOLÓGICOS. S.A.**, con Nit 811.045.712-1, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO ÁLVAREZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.645.944, del Contrato de Concesión Minera No. **IHF-08012**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de éste Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2011, a favor del señor **NICOLÁS HERNANDO MUÑOZ ECHAVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.484.036, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.---**ARTICULO TERCERO: APROBAR LA CESIÓN DEL CERO PUNTO SEIS POR CIENTO (0.06%) DE DERECHOS MINEROS** solicitada por la sociedad **COMPAÑÍA DE RECURSOS GEOLÓGICOS. S.A.**, con Nit 811.045.712-1, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO ÁLVAREZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.645.944, del Contrato de Concesión Minera No. **IHF-08012**, para la exploración técnica y explotación económica de una



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562

Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)

Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Minas

mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **PUERTO BERRIO** de éste Departamento, suscrito el 09 de diciembre de 2009 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 31 de marzo de 2011, a favor del señor **CARLOS MARIO BETANCUR AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.684.658, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.---**ARTÍCULO CUARTO: DECLARAR** como titulares del contrato de Concesión Minera radicado con el No. **IHF-08012**, a los señores **MIGUEL ÁNGEL PÉREZ VILLA** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.081.094, con una participación del OCHENTA PUNTO NOVENTA Y OCHO POR CIENTO (80.98%); **NICOLÁS HERNANDO MUÑOZ ECHAVARRÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.484.036, con una participación del SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (6.36%); **CARLOS MARIO BETANCUR AGUIRRE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.684.658, con una participación del SEIS PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (6.36%); y, **JHON ALBERTO CORONADO CASTRILLON**; identificado cédula de ciudadanía No. 71.189.933, con una participación del SEIS PUNTO TREINTA POR CIENTO (6.30%).---**ARTÍCULO QUINTO:** Advertir que el perfeccionamiento de la presente Cesión de Derechos Mineros quedará sometido al momento de la inscripción en el Registro Minero Nacional.---**ARTÍCULO SEXTO:** En firme la presente providencia, envíese copia a la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, Bogotá D.C., para su correspondiente inscripción en el Registro Minero Nacional, de conformidad con lo establecido por el artículo 22 y el literal d) del artículo 332 de la Ley 685 de 2001.---**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notificar personalmente a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos.---**ARTÍCULO OCTAVO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**---**GIOVANI ALBERTO CARO URIBE** --Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

01 ABR. 2013

a las 7:30 a.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

05 ABR. 2013

a las 5:35 p.m.


MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica